

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2020-00620.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 71 DEL 5 DE MAYO DE 2022.

Para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el apoderado del demandante dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 18 de abril de 2022 (archivo Nro.30), indicando para el efecto los hechos concretos objeto de la prueba testimonial que solicitara en la demanda.

Por secretaría córrase el correspondiente traslado de la excepción de fondo que fuera propuesta por el curador ad-litem de los herederos indeterminados al momento de contestar la demanda (art. 3170 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **159b7f74fa4621ddd8c6e75593145a389d4f8ab70d700328d29a1587f2bcd806**

Documento generado en 04/05/2022 03:40:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>